



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
6 de marzo de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Armenia*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada, en un máximo de 10.700 palabras, antes del 15 de junio de 2024. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

2. Sírvanse explicar las medidas adoptadas o previstas para:

a) Aplicar la actual Ley sobre los Derechos del Niño y aprobar el proyecto de paquete legislativo en el ámbito de los derechos del niño, la protección de la infancia y la asistencia social, garantizando su plena conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño e incluyendo mecanismos de aplicación;

b) Adoptar un programa integral para la protección de los derechos del niño de conformidad con las modificaciones aprobadas en 2023 a la Ley de los Derechos del Niño y sobre la base de la evaluación de la aplicación del Programa Estratégico de Protección de los Derechos del Niño para 2017-2021;

c) Garantizar la coordinación y la cooperación entre las instituciones gubernamentales para aplicar la Convención y sus Protocolos facultativos a nivel nacional, regional y local, en particular reforzando la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño y los órganos encargados de la coordinación a nivel regional y local, dotándolos de suficientes recursos humanos, técnicos y financieros específicos;

d) Destinar recursos presupuestarios suficientes y específicos para hacer efectivos los derechos de los niños, en particular de los que se encuentran en situación de marginación o de desventaja, y aumentar el gasto público en sectores sociales;

e) Establecer un sistema integral de recopilación de datos en el que estos figuren desglosados por edad, sexo, discapacidad, nacionalidad, origen étnico y situación migratoria, así como por otras categorías, que abarque todas las esferas de la Convención y sus Protocolos Facultativos, incluyendo el fortalecimiento del Sistema de Análisis de Información “Manuk”, que recoge datos sobre niños en situaciones vitales difíciles, y que pueda utilizarse para la toma de decisiones sobre políticas;

f) Dotar a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, en particular a su Dependencia de Protección de la Infancia, de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes;

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 9 de febrero de 2024.



g) Establecer la responsabilidad jurídica de las empresas y sus filiales que operan en el territorio del Estado parte o están administradas desde él para que sus actividades se ajusten a la Convención y sus Protocolos Facultativos;

3. Proporcionen información sobre los esfuerzos realizados para modificar el Código de Familia, que permite el matrimonio de personas de 16 años con el permiso de sus padres.

4. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para:

a) Aprobar una ley integral contra la discriminación que abarque todos los elementos consagrados en el artículo 2 de la Convención y que aborde la discriminación contra las niñas, los niños con discapacidad, los solicitantes de asilo y refugiados, los pertenecientes a minorías étnicas y religiosas y los niños y niñas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales;

b) Aplicar el artículo 37 de la Constitución, el Código de Familia y otras leyes que contemplan el principio del interés superior del niño, y velar por que el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial se interprete y aplique sistemáticamente en todas las actuaciones y decisiones de índole legislativa, administrativa y judicial;

c) Aplicar las enmiendas constitucionales de 2015 y las leyes que contemplan el derecho de los niños a ser escuchados, entre otras cosas, para las intervenciones médicas, así como garantizar la participación efectiva de los niños en la toma de decisiones sobre asuntos que les conciernen y garantizar la eficacia de los consejos estudiantiles;

d) Garantizar el acceso de los niños a la justicia y a vías de recurso, también para aquellos niños cuyos derechos hayan sido vulnerados mientras se encontraban acogidos en instituciones.

5. Sírvanse describir las medidas adoptadas para:

a) Proporcionar a los niños acceso a información procedente de diversas fuentes, también de fuentes en línea, protegiéndolos al mismo tiempo de contenidos perjudiciales para su bienestar y garantizando el derecho de los niños a la intimidad;

b) Garantizar el derecho de los niños a la libertad de reunión y asociación y velar por que quienes participen en protestas no sean objeto de un uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

6. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para:

a) Combatir la práctica del castigo corporal de los niños, especialmente en la familia, y garantizar la aplicación de la legislación para hacerle frente;

b) Consolidar el sistema de protección infantil y extender la implantación de las *Barnahus* (o “casas de la infancia”) a todo el país, velando por que se lleven a cabo investigaciones multidisciplinarias adaptadas a los niños y a las cuestiones de género que permitan evitar los interrogatorios repetitivos y la retraumatización del niño durante el interrogatorio y reforzar las terapias para superar traumas y otros servicios de apoyo para los niños víctimas de violencia, en particular de violencia sexual;

c) Formar a los profesionales que trabajan con y para los niños víctimas y testigos de violencia;

d) Combatir la explotación y los abusos sexuales de niños aplicando la legislación pertinente, velando por que no se estigmatice a las víctimas y garantizando la denuncia y la investigación de tales delitos y el castigo de los autores;

e) Combatir la nociva práctica del matrimonio infantil en la comunidad yazidí.

7. Tengan a bien informar acerca de las medidas adoptadas o previstas para:

a) Promover el derecho de los niños a un entorno familiar y reforzar los servicios de protección social para proporcionar apoyo y asistencia a fin de mantener unidas a las familias;

- b) Seguir reduciendo el porcentaje de niños internados en instituciones, en particular de niños con discapacidad, promover su integración social y priorizar el acogimiento en un entorno familiar;
- c) Velar por que las instituciones de cuidado alternativo, en particular las residenciales, estén sujetas a vigilancia independiente, continua y sistemática;
- d) Mejorar la calidad de los cuidados en los centros de cuidado alternativo, incluidos los hogares de guarda, capacitando al personal y estableciendo disposiciones sobre los derechos del niño y velar por que se realicen exámenes periódicos de las condiciones de internación;
- e) Reforzar el apoyo destinado a que los niños que abandonan los regímenes de acogida puedan llevar una vida independiente, incluido el acceso a la vivienda;
- f) Crear un sistema centralizado de examen del proceso de adopción y establecer criterios y procedimientos claros para la selección de padres adoptivos y un sistema de supervisión de cada paso del proceso de adopción por un organismo independiente.

8. Sírvanse explicar las medidas adoptadas o previstas para:

- a) Adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos y hacer frente al aumento de la institucionalización de niños con discapacidad desarrollando un modelo de apoyo comunitario para estos niños;
- b) Luchar contra la estigmatización y la discriminación de los niños con discapacidad e incrementar los esfuerzos para su identificación e intervención tempranas;
- c) Proporcionar a los niños con discapacidad una educación inclusiva en las escuelas ordinarias garantizando que dispongan de ajustes razonables y apoyo suficiente, de modo que, por ejemplo, tanto los edificios e instalaciones escolares como el material y el equipamiento sean accesibles.

9. Sírvanse describir las medidas adoptadas o previstas para:

- a) Seguir reduciendo la mortalidad neonatal facilitando el acceso equitativo a la atención sanitaria durante el embarazo y el parto, incluido el acceso a la atención obstétrica de urgencia y la atención al recién nacido durante el período neonatal, especialmente en las zonas rurales;
- b) Reducir los gastos directos en servicios de atención de la salud y acelerar la transición a un sistema de seguro médico universal en todo el país para garantizar el acceso a una atención sanitaria asequible a todos los segmentos de la población, también en las zonas rurales;
- c) Aplicar el documento conceptual sobre la mejora de la nutrición infantil para 2015-2020 y abordar tanto la malnutrición como la obesidad infantil;
- d) Hacer frente a los crecientes problemas de salud mental entre los niños, especialmente los de Nagorno Karabaj, reforzando la disponibilidad y la calidad de los servicios psicológicos y psiquiátricos;
- e) Prevenir el consumo de drogas y alcohol por parte de los niños;
- f) Intensificar sus esfuerzos para combatir la pobreza infantil y aumentar la capacidad y la cobertura de los trabajadores sociales en todo el país.

10. Sírvanse describir las medidas adoptadas para:

- a) Mejorar las infraestructuras escolares, incluido el acceso a la calefacción, el agua potable y el saneamiento, especialmente en las zonas rurales;
- b) Abordar el deterioro de los niveles de matriculación y asistencia a la escuela, especialmente en la educación secundaria superior, en particular de los niños de Nagorno Karabaj, así como la accesibilidad y disponibilidad de la educación preescolar en las zonas rurales;
- c) Mejorar la calidad de la educación, entre otras cosas mejorando la formación del profesorado y estableciendo requisitos estrictos de cualificación para los docentes;

d) Hacer frente al acoso y la violencia entre iguales en las escuelas.

11. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas que se hayan adoptado con miras a:

a) Garantizar que los niños solicitantes de asilo y apátridas dispongan de asistencia jurídica en todas las fases de los procedimientos de determinación de asilo y apatriadía y que se designen tutores para los niños solicitantes de asilo o apátridas que no estén acompañados o hayan sido separados de sus familias;

b) Seguir intensificando sus esfuerzos para integrar a los niños refugiados de Nagorno Karabaj, también en el sistema educativo, y proporcionarles todo el apoyo necesario, en particular psicológico.

12. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Ofrecer a las minorías nacionales la posibilidad de estudiar en su lengua materna en la medida de lo posible y de conocer su cultura y su historia;

b) Garantizar que la legislación y las prácticas laborales cumplen el artículo 32 de la Convención, entre otras cosas, aplicando de forma efectiva las leyes existentes, reforzando las inspecciones de trabajo y estableciendo mecanismos de denuncia de casos de trabajo infantil;

c) Prohibir la presencia de las fuerzas armadas del Estado parte en las escuelas situadas en zonas fronterizas, en consonancia con la Declaración sobre Escuelas Seguras suscrita por el Estado parte.

13. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para aplicar el nuevo Código de Procedimiento Penal, que prevé ciertas salvaguardias jurídicas para los niños que entran en contacto con la ley, incluidas las penas no privativas de libertad. Sírvanse también informar al Comité sobre los esfuerzos realizados para establecer un sistema separado de justicia juvenil con jueces, investigadores, fiscales y agentes de policía capacitados.

14. En relación con las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Estado parte acerca de la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para:

a) Establecer mecanismos eficaces para identificar, detectar y vigilar a los niños en situaciones vulnerables que corren el riesgo de convertirse en víctimas de los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo;

b) No exigir a los menores de 18 años responsabilidad administrativa o de otro tipo por su implicación en la prostitución y proporcionarles la protección y la asistencia adecuadas.

15. En relación con las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Estado parte acerca de la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, sírvanse describir las medidas adoptadas por el Estado parte para:

a) Excluir la formación militar del plan de estudios de las escuelas generales y adoptar medidas para prohibir la formación militar que incluya el uso de armas de fuego y el adiestramiento de combate para menores de 18 años en las escuelas militares;

b) Tipificar como delito el reclutamiento de niños de menos de 18 años en las fuerzas armadas y su utilización en hostilidades por parte de las fuerzas armadas del Estado;

c) Poner en marcha mecanismos para identificar, en una fase temprana, a los niños entre los refugiados y solicitantes de asilo procedentes de países donde hay o ha habido conflictos armados que puedan haber sido reclutados o utilizados en hostilidades y proporcionarles servicios de rehabilitación.

Parte II

16. El Comité invita al Estado parte a proporcionar una breve puesta al día, en tres páginas como máximo, de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y otra información

17. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

18. Se ruega faciliten datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) Los casos de malos tratos y violencia contra niños —incluidos casos de tortura, trato inhumano o degradante, todas las formas de castigo corporal, abusos sexuales dentro y fuera del hogar, violencia doméstica, acoso y violencia o abusos sexuales en línea— así como sobre los enjuiciamientos y las penas impuestas en el Estado parte en esos casos;
- b) Los casos de matrimonios infantiles permitidos en virtud de la excepción a la edad mínima para contraer matrimonio prevista en el Código de Familia, también dentro de la comunidad yazidí;
- c) Los casos de embarazo en la adolescencia;
- d) Los niños apátridas;
- e) Los niños solicitantes de asilo, refugiados, desplazados internos y migrantes;
- f) Los niños que trabajan, también en el sector informal;
- g) Los niños en situación de calle;
- h) Los niños que viven en la pobreza;
- i) Los niños en escuelas militares.

19. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

- a) Separados de su familia, especificando la duración de la separación;
- b) Internados en instituciones, incluyendo el número de instituciones y datos sobre el número de niños en cada institución;
- c) Confiados a familias de acogida;
- d) Disponibles para adopción;
- e) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales, si las hubiera, aportando datos sobre el país de las familias adoptivas.

20. Facíltense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

21. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Han sido derivados a programas de medidas extrajudiciales;
- c) Se encuentran en prisión preventiva;
- d) Están cumpliendo una pena de privación de libertad, indicando la duración de la pena.

22. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que se incorpora un enfoque basado en los derechos del niño a la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos, y sobre la forma en que esas medidas promueven la realización de los derechos del niño en virtud de la Convención y sus Protocolos Facultativos.

23. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

24. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
